



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 209**

**LIMA, 17 DE JUNIO DE 2021**

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:**

El Oficio N° 474-2020-SUNARP-Z.R. N° IX/UREG de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Memorando N° 1393-2020-MML/GA de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 375-2020-MML/GA-SGDI y D000207-2021-MML-GA-SGDI de la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación perteneciente a la Gerencia de Administración, el Informe N° 023-2020-MML-GDS-SAMC y D000014-2021-MML-GDS-SAMC de la Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones perteneciente a la Gerencia de Administración, el Informe N° 194-2020-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional perteneciente a la Gerencia de Planificación, el Memorando N° 503-2020-MML-GP y 509-2020-MML-GP de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 763-2020-MML-GAJ y D000311-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del Artículo 20 de la citada norma, es atribución del Alcalde, celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 41 de la Ley en mención, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 88.1 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88 del citado Texto Único Ordenado señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión o separación;

Que, conforme lo señalado en el Artículo 3 de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y





## Municipalidad Metropolitana de Lima

Notarías, la Municipalidad Metropolitana de Lima, es competente para llevar a cabo el procedimiento especial de separación convencional y divorcio ulterior, los cuales resultan actos inscribibles en el Registro Personal. Asimismo, es competente para expedir los certificados de numeración, jurisdicción y nomenclatura que se inscriben en el Registro de Predios, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Metropolitano está facultado para aprobar convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, los cuales previa a su aprobación y celebración, deberán cumplir con el procedimiento descrito en la Directiva N° 004-2020-MML-GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 054-2020-MML-GMM, de fecha 10 de junio de 2020;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP a través del Oficio N° 474-2020-SUNARP-Z.R. N° IX/UREG de fecha 15 de setiembre de 2020, pone a conocimiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Resolución de Superintendente N° 119-2020-SUNARP/SN de fecha 25 de agosto de 2020, a través del cual pone a disposición el Módulo "SID-Municipalidades", el cual permitirá la presentación electrónica, mediante el Sistema de Intermediación Digital SID – SUNARP, de los documentos emitidos por las municipalidades provinciales y distritales que den mérito a la inscripción de los actos de numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal, según corresponda; en ese sentido, señala que se requiere, la suscripción de un Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones;

Que, mediante Acta de Sesión Virtual de fecha 16 de setiembre de 2020, se reunieron los representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a fin de que se exponga sobre el Módulo "SID-MUNICIPALIDADES" de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Gerencia de Administración a través del Memorando N° 1393-2020-MML/GA de fecha 26 de octubre de 2020, pone a conocimiento de la Gerencia de Planificación, el Informe Técnico N° 025-2020-MML-GA-RPP, a través del cual se otorga la conformidad a la propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Módulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación de la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 375-2020-MML/GA-SGDI de fecha 04 de noviembre de 2020, señala que la Municipalidad Metropolitana de Lima cumple con los requerimientos informáticos para que el Módulo SID Municipalidades se pueda utilizar en la Institución;

Que, la Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones de la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 023-2020-MML-GDS-SAMC de fecha 13 de noviembre de 2020, otorga la conformidad a la celebración del Proyecto de Convenio, además señala que el citado Convenio no irrogará gastos adicionales a los ocasionados por la suscripción del mismo, en relación a los compromisos asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Memorando N° 503-2020-MML-GP de fecha 19 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planificación remitió a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 194-2020-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, que hace suyo e informa que, el Proyecto de Convenio cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2020-MML-GP;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° 763-2020-MML-GAJ de fecha 3 de diciembre de 2020, concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente, se apruebe la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Metropolitana de Lima,





## Municipalidad Metropolitana de Lima

para el uso del "Módulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, mediante Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 179-2020-SUNAP/SN de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprobó la nueva versión actualizada del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Módulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, el proyecto de Convenio es uno de Adhesión que obedece a la naturaleza de un contrato de adhesión por lo que la Municipalidad Metropolitana de Lima se adhiere al mismo y de acuerdo al segundo párrafo del numeral 8.5, de las Disposiciones Finales de la Directiva N° 004-2020-MML-GP "Normas y procedimientos sobre convenios de cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima" en aquellos casos que sea necesario suscribir Convenios de Cooperación con instituciones que cuentan con formatos preestablecidos, no se aplicará la estructura aprobada para los Convenios de Cooperación a que se refiere esta Directiva;

Que, mediante Memorando N° 509-2020-MML-GP de fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planificación informa que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP remite la nueva versión actualizada del "Convenio de Adhesión y Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidades", la cual fue aprobada mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 179-2020-SUNARP/SN;

Que, mediante Informe N° D000014-2021-MML-GDS-SAMC de fecha 31 de marzo de 2021, la Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones de la Gerencia de Desarrollo Social otorga conformidad al contenido de la nueva versión del proyecto de Convenio, señalando además que dicho Convenio no irrogará gastos adicionales a los ocasionados por la suscripción del mismo Convenio, en relación a los compromisos asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través del Memorando N° D000207-2021-MML-GA-SGDI de fecha 13 de abril de 2021, la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación de la Gerencia Administración, a través del Informe N° D000063-2021-MML-GA-SGDI-DGDT elaborado por el Jefe de Departamento de Gobierno Digital y Transparencia, manifiesta que luego de revisar la nueva versión del proyecto de Convenio, ha concluido que esta nueva versión no genera ningún nuevo requerimiento técnico para la Municipalidad Metropolitana de Lima, ni modifica el Memorando N° 375-2020-MML/GA-SGDI de fecha 04 de noviembre de 2020;

Que, el citado Convenio tiene como objeto general, delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de las partes, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D000311-2021-MML-GAJ de fecha 26 de abril de 2021, reafirma en la opinión legal favorable contenida en el Informe N° 763-2020-MML-GAJ de fecha 03 de diciembre de 2020, respecto al proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Módulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Cooperación y Relaciones Internacionales, y de Asuntos Legales, en sus Dictámenes N° 003-2021-MML/CMCRI y N° 063-2021-MML-CMAL de fechas 10 de mayo y 03 de junio 2021, respectivamente; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**ACORDÓ:**

**Artículo 1.** Aprobar la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Módulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, autorizando al Alcalde Metropolitano de Lima a suscribirlo, el mismo que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**Artículo 2.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
.....  
YOLANDA FALCÓN LIZARASO  
Secretaría General del Concejo

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
.....  
JORGE MUÑOZ WELLS  
ALCALDE